



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00082057- -Suscripción anual a la Revista de la Administración Pública - Resolución

VISTO: el EX-2023-00082057- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1° de la Resolución DGN N° 272/2023 (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la renovación del servicio de suscripción a la Revista de la Administración Pública -RAP- para el año 2024.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

I.1.- Que la Asesoría Jurídica solicitó la renovación del servicio de suscripción a la Revista de la Administración Pública -RAP- para el año 2024 (correo embebido en NO-2023-00081977-MPD-SGAF#MPD), debido a la necesidad de contar con dicha publicación, en virtud de su contenido específico en cuestiones de derecho administrativo, como así también por la relación directa de sus publicaciones (jurisprudencia, dictámenes de la PTN, informes de boletines normativos de leyes de contenido administrativo y doctrina) como las controversias, cuestiones e inquietudes que se generan en el ejercicio propio de las Administraciones de los distintos poderes que conforman el Estado Nacional, Provincial y Municipal-.

Al respecto, obra en el expediente el presupuesto de la firma “Ediciones Rap S.A.” (IF-2023-00082143-MPD-DGAD#MPD), donde se detallaron las características del servicio a contratar y se estimó que el valor para la presente contratación ascendería a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$74.885,00.-).

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación de estilo correspondiente a la UAPE y cursó invitación a la firma “Ediciones Rap S.A.” (-IF-2023-00082369-MPD-DGAD#MPD e IF-2023-00083250-MPD-DGAD#MPD) dado que la misma es propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de la suscripción de la Revista de la Administración Pública – R.A.P. tal como surge de la

declaración jurada obrante en IF-2023-82143-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2023-00082366-MPD-DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura N° 35/2023, celebrada el día 24 de noviembre de 2023 (IF-2023-00083641-MPD-DGAD#MPD) surge que se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma: 1) “EDICIONES RAP. S.A.” (IF-2023-00083644-MPD-DGAD#MPD).

I.5.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante Informe DCyC N° 744/2023, expresó que la oferta elaborada por la firma “Ediciones RAP S.A.” (oferta única) resulta económicamente conveniente. En virtud de ello, propició que se adjudique el requerimiento a la firma aludida, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 74.885,00)- (IF-2023-00083814-MPD-DGAD#MPD).

I.6.- Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario de fecha 27 de noviembre de 2023 (obrando en IF-2023-00084210-MPD-DGAD#MPD) - que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente. Al respecto acompañó la Solicitud de gastos N° 165/2023 en estado “autorizado” (embebida en IF-2023-00084210-MPD-DGAD#MPD).

I.7.- Por otro lado, esta Oficina de Administración General y Financiera, no formuló objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2023-00084075-MPD-SGAF#MPD).

I.8.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del “PA”, no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

III.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

IV.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

RESUELVE:

I.- APROBAR el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD.

II.- adjudicar la presente contratación a la firma “EDICIONES RAP S.A.” (oferta única), por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$74.885,00.-).

III.- DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V.- HACER SABER que el presente acto administrativo agota la vía administrativa, sin perjuicio de dejar asentado que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la firma “Ediciones RAP S.A.”.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.